

VISTO:

El Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo, con fecha 31 de Diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se otorga permiso precario para la prestación de los servicios de kiosco y confitería en las instalaciones Municipales del Balneario Marisol.-

Que, como lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto en cuestión se ha dictado “Ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ratifícase en todos sus términos el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo, con fecha 31 de Diciembre de 2000, mediante el cual se otorga permiso precario para la explotación de los servicios de Kiosco y confitería en las instalaciones municipales del Balneario Marisol, al Señor Julio José González, entre el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Marzo de 2000.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, enero 18 de 2000.-